

Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6137 ^a 8 de junio de 2009	Segundo informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/267)		Artículo 37 Sierra Leona (Ministro de Relaciones Exteriores) Artículo 39 Representante Ejecutivo del Secretario General, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6163 ^a 16 de julio de 2009			Artículo 37 Sierra Leona Artículo 39 Presidenta del Tribunal Especial para Sierra Leona, Fiscal del Tribunal Especial para Sierra Leona	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6187 ^a 14 de septiembre de 2009	Tercer informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/438)		Artículo 37 Sierra Leona Artículo 39 Representante Ejecutivo del Secretario General, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión	Todos los invitados	
6189 ^a 15 de septiembre de 2009	Tercer informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/438)	Proyecto de resolución (S/2009/456)	Artículo 37 Sierra Leona		Resolución 1886 (2009) 15-0-0

7. La situación en la región de los Grandes Lagos

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad consideró varios aspectos de la situación política y humanitaria en la región de los Grandes Lagos y, al respecto, celebró cuatro sesiones y aprobó una resolución y una declaración de la Presidencia. El Consejo se centró en los avances en la aplicación del Comunicado de Nairobi por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda, así como en las amenazas que constituía para la seguridad el Ejército de Resistencia del Señor (LRA). Además, el

Consejo escuchó dos exposiciones informativas del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos sobre su labor de facilitación de los procesos de paz en la región.

13 de marzo de 2008: decisión relativa a la presencia de grupos armados

El 13 de marzo de 2008, el Consejo aprobó la resolución 1804 (2008), en la que exigió que las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), las ex Fuerzas Armadas Rwandesas (ex-

FAR)/Interahamwe y otros grupos armados rwandeses que operaban en la parte oriental de la República Democrática del Congo depusiesen de inmediato las armas y se presentasen ante las autoridades congoleñas y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) para su desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración; pusiesen fin al reclutamiento de niños; y pusiesen fin a la violencia por motivos de género. El Consejo también exhortó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y la República de Rwanda a que intensificasen su cooperación para cumplir los compromisos contraídos en el Comunicado de Nairobi.

22 de diciembre de 2008: declaración de la Presidencia sobre la negativa del Ejército de Resistencia del Señor a firmar el acuerdo de paz

En una declaración de la Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2008, el Consejo, entre otras cosas, condenó la reiterada negativa del dirigente del Ejército de Resistencia del Señor, Joseph Kony, a firmar el acuerdo definitivo de paz, y exhortó al LRA a que firmara y cumpliera inmediatamente el acuerdo e iniciara el proceso de desarme, desmovilización y reintegración para asegurar una solución política pacífica. El Consejo exigió que el LRA dejara de reclutar y utilizar a niños y que pusiera inmediatamente en libertad a todas las mujeres, niños y demás no combatientes, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Además, el Consejo acogió complacido los esfuerzos realizados conjuntamente por los Estados de la región para hacer frente a la amenaza que suponía para la seguridad el LRA, así como el restablecimiento de la paz y la seguridad en Uganda septentrional⁷⁸.

15 de enero a 9 de noviembre de 2009: exposiciones informativas del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos

El 15 de enero de 2009, el Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos informó a los miembros del Consejo sobre la labor de facilitación de los procesos de paz que estaba llevando a cabo en la región. En cuanto a los progresos

⁷⁸ S/PRST/2008/48.

realizados, declaró que las relaciones entre Kinshasa y Kigali, que anteriormente se habían deteriorado, habían mejorado, y que los Presidentes Kabila y Kagame estaban dialogando. Además, se estaban celebrando conversaciones entre el Gobierno de Kinshasa y el Congrès national pour la défense du peuple (CNDP), y las perspectivas de una ocupación militar de la ciudad de Goma por el CNDP se habían reducido de manera considerable. Señaló, no obstante, que, en lo que respectaba al diálogo, los avances habían sido más lentos de lo que se hubiera deseado, aunque todas las partes reafirmaron firmemente su compromiso respecto del diálogo de Nairobi. Al mencionar los retos significativos que quedaban por resolver, declaró que el ritmo al que progresaba el diálogo seguía siendo lento y llamó al Consejo a que ejerciera la influencia que pudiera tener sobre las partes para que las cosas mejorasen. En segundo lugar, a insistencia del CNDP, el diálogo seguía siendo bilateral, exclusivamente entre este y el Gobierno. Por lo tanto, señaló que era importante encontrar una manera eficaz de vincular los intereses y compromisos asumidos por más de 20 grupos armados con arreglo a los acuerdos de Goma al resultado final del diálogo que se estaba celebrando. En tercer lugar, la presencia de larga data en suelo congoleño de grupos armados extranjeros —las FDLR, el LRA y otros— seguía siendo un factor importante que se debía resolver mediante la combinación de medidas adecuadas. Por último, aseguró al Consejo que no ahorraría esfuerzos para ayudar a las partes interesadas a alcanzar un acuerdo amplio y realista⁷⁹.

El 9 de noviembre de 2009, el Enviado Especial, tras señalar que la situación había cambiado radicalmente, declaró que la situación humanitaria había mejorado mucho y que el CNDP ya no existía como organización político-militar. La amenaza a la paz regional que representaban los grupos armados, en concreto las FDLR, se había reducido considerablemente y las relaciones regionales se habían suavizado notablemente. El Enviado Especial recordó las rondas concertadas de consultas con los Jefes de Estado regionales y el dirigente del CNDP y declaró que se había ganado la confianza y la aprobación de todos para organizar un diálogo directo entre el CNDP y el Gobierno de la República Democrática del Congo, lo que había sentado las bases de los acuerdos de paz firmados el 23 de marzo de 2009 en Goma. En cuanto a la aplicación de las disposiciones de los acuerdos de 23 de marzo, informó

⁷⁹ S/PV.6067, págs. 2 a 4.

de que se había alcanzado un progreso notable, aunque seguían sin aplicarse algunas importantes, como el establecimiento de un mecanismo de reconciliación nacional y la búsqueda de medios para potenciar una participación más directa en la vida política de la nación de los elementos de los antiguos grupos armados. Declaró que había informado al Presidente Kabila de su intención, así como de la del Presidente Benjamin Mkapa (República Unida de Tanzania), de reducir paulatinamente su papel activo en la región y aseguró al Presidente Kabila que se mantenían en guardia por si la región necesitaba solicitar de nuevo

sus buenos oficios. Por último, para abordar las causas raigales de la crisis recurrente, recomendó que se adoptase un criterio general que aglutinase a las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y los asociados internacionales para el desarrollo en torno a un esfuerzo concertado por fortalecer las instituciones de gobernanza de la República Democrática del Congo⁸⁰.

⁸⁰ S/PV.6215, págs. 2 a 5.

Sesiones: la situación en la región de los Grandes Lagos

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5852 ^a 13 de marzo de 2008		Proyecto de resolución (S/2008/171)	Artículo 37 República Democrática del Congo, Rwanda		Resolución 1804 (2008) 15-0-0
6058 ^a 22 de diciembre de 2008			Artículo 37 Uganda		S/PRST/2008/48
6067 ^a 15 de enero de 2009			Artículo 39 Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	
6215 ^a 9 de noviembre de 2009			Artículo 39 Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	

8. La situación relativa a la República Democrática del Congo

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 18 sesiones sobre la cuestión relativa a la República Democrática del Congo, incluidas 2 sesiones privadas con los países que aportan contingentes⁸¹, y aprobó ocho resoluciones y

tres declaraciones de la Presidencia. En respuesta al deterioro de la seguridad y la situación humanitaria debido a la presencia continuada de grupos armados y milicias en la parte oriental del país, el Consejo decidió reorientar y fortalecer el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en lo concerniente a la protección de los civiles, el personal de asistencia humanitaria y el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas. El

⁸¹ 6023^a sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2008, y 6237^a sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2009.